

EL DERECHO a la paz

José Renato Salazar

La Guerra Justa: De San Agustín a Karl Marx

En el siglo V en su *De Civitate Dei*, San Agustín define la guerra justa: la guerra justa es la que repara la injusticia. Al decir esto San Agustín abre el espacio para una violencia justificada. Esta idea que hoy nos parece tan sencilla en realidad era revolucionaria y tardará varios siglos en adquirir plena vigencia. No olvidemos que antiguamente la guerra era un arte noble, noble en su espíritu, pues era forjadora del carácter, y también noble en su ejercicio ya que fue la principal actividad de la nobleza desde los griegos hasta la edad media y este "valor" no cambiará sino hasta la llegada de la burguesía con sus "valores" propios.

Hoy la Iglesia nos parece sinónimo de paz pero no siempre ha sido así. Después de San Agustín viene Santo Tomás en el siglo XI y en su *Summa Teológica* retoma la idea de la guerra justa y la desarrolla. Esta idea va a desarrollarse durante los próximos nueve siglos y la volvemos a encontrar en pleno siglo XX. La violencia revolucionaria se justifica para reparar otra injusticia, la social, la que produce la violencia

estructural, manifestada en la lucha de clases. Lo dijo Marx el siglo pasado y aún hoy en algunos países del Tercer Mundo la lucha revolucionaria sigue "justificando" sus muertos.

Una idea reciente: el derecho a la paz

Afortunadamente los valores no son eternos ni las culturas estáticas. Cuando en 1510 Erasmo de Rotterdam publica su *Elogio de la Locura* (más exactamente *Elogio de la Necedad*) en el cual habla del aspecto negativo de la guerra, "la guerra es cruel, injusta, impía...", está rompiendo con toda una tradición y con todo un sistema de valores de una cultura. Esta idea la repetirá en otras obras y sobre todo en *Querella Pacis* (1517).

En la misma época Tomás Moro publicaba su famosa "Utopía" (1516) en la cual nos contaba como si bien los utopianos no buscaban la gloria en las batallas, sí estaban dispuestos a luchar por defender sus fronteras. Y también en la misma época otro famoso e influyente personaje, Nicolás de Maquiavelo, en "El Príncipe" (1513) y en otros escritos justifica la guerra si esta sirve a la realización de un interés nacional, es decir la justificación de la guerra ya no es ética sino política.

Posiblemente hubo otros pensadores antes de Erasmo que hablaran en favor de la paz pero ciertamente es desde este momento que se puede trazar la "genealogía" del ideal de paz con un cierto grado de continuidad.

El pacifismo religioso: de la confesión de Schletheim al Concilio Vaticano II

La Iglesia no siempre ha sido pacifista, si bien tenemos la imagen de los primeros cristianos dejándose comer por los leones sin oponer resistencia. Aparte de San Agustín y Santo Tomás que justificaban una forma de guerra, también hay ciertos episodios sangrientos como las luchas contra las innumerables sectas heréticas en los primeros siglos del cristianismo, aunque era difícil distinguir en ese momento, cuáles eran las heréticas y cuáles no. A riesgo de parecer blasfemo diríamos que los herejes fueron los que perdieron la batalla.

Sin embargo, aparte de algunos pensadores aislados, los primeros experimentos comunitarios pacifistas fueron religiosos. En los siglos XVI y XVII aparecen dos importantes: los Anabaptistas y los Quakers. Los Anabaptistas (rebautizados) nacieron como una secta protestante en Zurich en el siglo XVI. Estos profesaban un apolitismo total y de allí su pacifismo incondicional también, hasta el punto de excluir inclusive la legítima defensa. Estas ideas quedaron proclamadas en la confesión de Schletheim en 1527. Sin embargo, una parte de los Anabaptistas sucumbiría a la tentación de la violencia milenarista de Thomas Müntzer y participaron en la toma de la ciudad de Munster, hecho que retoma Marguerite Yourcenar en su novela *Opus Nigrum*. Los Anabaptistas se reunirán luego alrededor del holandés Menno Simons y posteriormente serán conocidos como los Menonitas. Aun hoy en día se encuentran comunidades menonitas que además de pacifistas también rechazan los avances tecnológicos mo-

ernos, tratando de mantener un estilo de vida rural y no participativo.

Los Quakers aparecen en Inglaterra en el siglo XVII luego de la guerra civil inglesa de la cual sale triunfante Oliverio Cromwell. Los Quakers profesan un pacifismo de inspiración religiosa, aunque no de la Biblia como los Anabaptistas, sino como consecuencia de la meditación. Algunos años antes que los Quakers proclamaran su "Declaración" (1661) Thomas Hobbes publica su "*Leviathan*" (1651) en el cual como sabemos hace la apología de la dictadura y el Estado fuerte para conservar el orden público y la paz civil. Al contrario de los Anabaptistas, los Quakers sí buscan una participación política. Los Quakers van a actuar un poco como actúan las ONG hoy en día, enviando cartas y delegados a las conferencias y reuniones internacionales. De sus filas saldrán algunos personajes interesantes como por ejemplo William Penn, quien emigrará a Norteamérica y allí fundará una colonia pacifista, Pennsylvania, la cual será dirigida por los Quakers hasta la revolución norteamericana.

La objeción de conciencia

Una consecuencia directa del ideal de pacifismo madurado por los movimientos religiosos pacifistas, todavía a nivel individual, es la objeción de conciencia. La objeción de conciencia es el rechazo a participar en una acción bélica por convencimiento personal, ya sea moral, religioso o filosófico. El ejemplo más lejano tal vez sería el rechazo de los primeros cristianos a formar parte de los ejércitos romanos. En el siglo XIX diversas organizaciones pacifistas religiosas o no, promoverán el ideal pacifista, pero será sólo en el siglo XX que el

pacifismo será reconocido por el Estado como un derecho del individuo. En 1916, en plena guerra mundial, la Gran Bretaña reconocerá por Ley la objeción de conciencia como un derecho de los individuos a no prestar servicio militar ni formar parte del ejército si sus convicciones religiosas o morales son contrarias.

Los países escandinavos y Holanda lo reconocerían en el período de entreguerra. Francia y Bélgica lo reconocieron en 1963 y 1964 respectivamente. Paralelamente la URSS y los Estados Socialistas con excepción de la hoy desaparecida Alemania Oriental, no sólo no reconocieron este derecho sino que instituyeron la formación militar desde la edad escolar. Paradójicamente el desarrollo del arma nuclear, al hacer menos dependiente la seguridad de los recursos humanos, favoreció el reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia. En 1967 el Consejo de Europa declaró la objeción de conciencia como corolario del derecho del hombre a la libertad de religión y conciencia, consagrado en el artículo 9º de la Convención Europea de los Derechos del Hombre. En 1965 el Concilio Vaticano II, además de hacer un homenaje a la objeción de conciencia, hace un llamado en favor del reconocimiento legal de este derecho, cuatro siglos y medio después de la confesión de Schleitheim.

La concepción negativa de la paz: la no guerra

En los siglos XVII y XVIII las guerras europeas entre los diferentes Estados en formación van creando la conciencia de que se debe evitar la guerra. No es exactamente la idea positiva de la paz, sino la negativa de la no guerra.

En este sentido hay varias propuestas: una de características políticas, como es la unión política de Estados, planteada en ese entonces como unión política de Europa. Un ejemplo claro es el "*Projet pour rendre la paix perpetuelle en Europe*" del Abad de Saint Pierre, en 1713. En el siglo XIX Henri de Saint Simon, también propondrá la unidad política de Europa y finalmente en este siglo a partir de los acuerdos de 1957 de la Comunidad Económica Europea, estamos asistiendo a un proceso que tarde o temprano llegará a la unidad política, si bien la motivación ya no es evitar la guerra.

Otra propuesta para evitar las guerras es la vía jurídica, a través del desarrollo del Derecho Internacional y del Arbitraje como mecanismo de solución de conflictos. Esta idea fue acogida principalmente por los anglosajones, como por ejemplo en el "*Plan for a Universal and Perpetual Peace*" (1789) de J. Bentham, en el cual propone la creación de un Tribunal de Paz en el cual se resolverían los conflictos a través de la vía jurídica. Casi un siglo después, en 1871, Estados Unidos y Gran Bretaña firman el Tratado de Washington por el cual se comprometen a resolver por medio del arbitraje internacional varios litigios pendientes, entre ellos el famoso caso del Alabama, nave inglesa capturada por los del Sur y utilizada en la Guerra de Secesión contra los del Norte. Gran Bretaña fue condenada por "negligencia" y en consecuencia obligada a pagar reparaciones.

Y justo antes de terminarse el siglo, en 1899, se produce la primera Conferencia de La Haya, en la cual se crea la Corte Permanente de Arbitraje. Desde entonces se denomina a este desarrollo del derecho internacional Derecho de La Haya. Esto explica que la actual Corte Internacional de Justicia tenga su sede en esta ciudad.

La propuesta de Kant en su "*Zum Ewigen Frieden*" (Hacia la Paz Perpetua, 1795) es una propuesta intermedia: una organización de Estados regidos por el Derecho Internacional. Esto es lo que pretendía ser la Sociedad de Naciones y lo que pretende ser la ONU, todo con el fin de evitar la guerra y de promover la paz. La Carta de las Naciones Unidas en su artículo 1º dice: "los objetivos de las Naciones Unidas son: 1. Mantener la paz y la seguridad internacionales...".

Más adelante, en el Capítulo VII, artículo 42, deja abierta la posibilidad de utilizar la fuerza para restablecer la paz y la seguridad internacionales. La paz todavía tiene su respaldo en la fuerza y la violencia todavía está justificada.

Otra dimensión complementaria a las anteriores es evidentemente el desarme. Pero el desarme es sólo complementario, pues el desarme no busca resolver el conflicto, lo que de alguna forma pretenden las otras propuestas antes mencionadas. El desarme como su nombre lo indica pretende hacer desaparecer las armas con el fin de que no sean utilizadas en los conflictos. La idea del desarme como tal, va a ser planteada en el siglo XIX por las numerosas "sociedades de paz" (hoy las clasificaríamos como ONG) que surgen por todas partes. Sin embargo, el desarme como tal no ha tenido casi desarrollo sino en una forma secundaria que es el "control de los armamentos". En efecto, la mayoría de los Acuerdos Internacionales al respecto sólo "limitan" las armas en su cantidad o su potencia o prohíben su uso. Algunos como Tlatelolco y Rarotonga establecen zonas sin armas nucleares. Pero acuerdos de desarme, es decir que impliquen la "destrucción" de armas sólo hay dos importantes: La "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas y tóxicas y sobre su destrucción" firmado en 1972

(multilateral), y el "Tratado sobre fuerzas nucleares de alcance intermedio" o Tratado de Washington de 1987 firmado por Estados Unidos y la URSS. En armas convencionales los últimos acuerdos entre las dos superpotencias, también implican la reducción y destrucción de armas. Sin embargo, hay que reconocer que existe una especie de relación simbiótica entre el movimiento del desarme, el derecho internacional y los organismos internacionales.

Luego de ver las atrocidades de la batalla de Solferino en la cual la mayor parte de los muertos se dio no por la acción directa de la lucha sino por la falta de atención a los heridos, Henri Dunant tiene la idea de formar una organización para ayudar y socorrer a los heridos en las guerras. De allí nace en 1863 la Cruz Roja, y el año siguiente tiene lugar la primera Convención de Ginebra. Desde entonces se desarrollará una corriente de "humanización" de la guerra, también conocida como Derecho de Ginebra por haber sido esta ciudad escenario de la negociación y la firma de diversos acuerdos internacionales al respecto. Sin embargo, estrictamente hablando, la humanización de la guerra no va en favor de la paz.

Conclusiones

Hace solamente cuatro siglos que surgió la idea de que la paz era un derecho del hombre, formulada inicialmente en el sentido negativo de la guerra. Actualmente las sociedades que tienen cierto nivel de paz en el sentido aquí expuesto, respaldan de

todas formas esa paz en un inmenso poder destructor. No es lo ideal pero es algo. En Colombia todavía vivimos una cultura de la violencia, en la cual no sólo se dan hechos violentos cotidianamente (y no me refiero sólo a los muertos de la guerrilla, los paramilitares y el narcotráfico) sino que además en nuestra cultura el hecho violento es valorado positivamente, así como las demostraciones de fuerza.

Sin embargo, y a riesgo de parecer teleológico, creo en la evolución de las ideas y de la cultura y esta evolución, salvo un accidente histórico todavía muy probable que dé fin a la aventura humana, llevará seguramente al reconocimiento del derecho del hombre a vivir en paz. Y en esto hay varias fuerzas sociales empeñadas en lograrlo. No es de extrañarse entonces que las Naciones Unidas hayan producido en 1978 una "Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz" y en este sentido periódicamente reiteran la invitación a los gobiernos y los organismos internacionales para que incorporen en sus programas la promoción activa de estas ideas.

Entre el filósofo y el político, entre la idea y su socialización, normalmente hay un elemento catalizador negativo, es el aspecto dialéctico de la guerra y la paz en este caso. Es lo que Jean Barrea, profesor de la Universidad Católica de Lovaina, denomina el "excedente cultural de la crisis". Ojalá que la humanidad no necesite vivir una catástrofe nuclear mundial para comprender de una vez por todas las bondades de la paz y la malignidad de la guerra.